REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

013

# RESOLUCION Nº IG-CA-83- 1816

## DR. LUIS CABEZAS PARRALES

## INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976, y por el señor Superintendente de Compañías encargado según Resolución No. ADM-83-268 del 18 de noviembre de 1.983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de noviembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de " PESALMAR S.A.";

QUE el señor doctor Jorge Pino Vernaza ha solicitado la aprobación de indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No.831199-438-AJ del 14 de octubre de 1.983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No.4.475 del 22 de noviembre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-1.086 del 29 de noviembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "PESALMAR S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo - primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

/...

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

014

.../
Foja 2 de 2 1816
REF: Res. IG-CA-83
CIA: "PESALMAR S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a NOV 30 1983

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPANIAS ENCARGADO

BFB/mmc.
MIK/DL.

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrito esta Resolución de fojas 20.245 a 20.250, número 1.447 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.671 del Repertorio. Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL